

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA. AÑO 2024

En cumplimiento de la **ORDEN de 26 de octubre de 2009**, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y su modificación por la ORDEN ECD/409/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo apartado

Artículo 15. — Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación

4. La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales, **CONSIDERÁNDOSE POSITIVAS LAS CALIFICACIONES IGUALES O SUPERIORES A CINCO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la **ORDEN ECD/917/2024, de 1 de agosto**, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2024. BOA 14/08/2024), en cuyo apartado:

Decimooctavo. Reclamación de las calificaciones.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios del centro y en la página web del mismo, los interesados dispondrán de **TRES DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR**, en la Secretaría del centro donde se realizó la prueba, una revisión de la misma especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar. Dichas reclamaciones, si se presentasen a través de registro y no directamente en la Secretaría del centro, **deberán adelantarse por correo electrónico a los centros dentro del plazo referido.**

2. La Comisión de evaluación en el plazo de cinco días hábiles resolverá las reclamaciones, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión.

3. La resolución de la Comisión deberá ser motivada, y se hará constar si se ratifica o modifica la calificación otorgada. El presidente de la Comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de tres días hábiles.

4. Si persiste la disconformidad, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

**PERÍODO DE RECLAMACIÓN:
15, 18 y 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

0099 Dispensación y venta de productos	NOTA FINAL
73010580R	5.93
17455095G	4.66

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0104 Formulación magistral	NOTA FINAL
73010580R	3.73

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0020 Primeros auxilios	NOTA FINAL
73010580R	4.53
17455095G	1.72

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado

0061 Anatomofisiología y patología básicas	NOTA FINAL
73010580R	3.67

Leyenda: NE: no evaluado/no presentado; CV5: convalidado



En Teruel, a 14 de noviembre de 2024

Fdo. Almudena Galve Romero
Presidenta Comisión POT 2024



Fdo. Marta Gómez García
Secretaria Comisión POT 2024